



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 213-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 05 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 0880-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el cual sustenta y solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Julio del Año Fiscal 2026; así como la documentación sustentatoria registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego Municipalidad Provincial de Cotabamba, por el monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático constituyen variaciones en los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, efectuadas al interior del pliego, y comprenden habilitaciones y anulaciones que no alteran el monto total del presupuesto aprobado;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático deben ser formalizadas mensualmente por el Titular del Pliego, mediante Resolución, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el mes respectivo;

Que, mediante Informe N° 0880-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 05 de agosto del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación ha verificado que las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 (Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora) correspondientes al mes de abril de 2026 han sido debidamente registradas y procesadas en el SIAF-SP, cumpliendo con el marco normativo vigente;

Que, dichas modificaciones no implican incremento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), sino reordenamientos internos de créditos presupuestarios dentro del Pliego, en estricta observancia del Principio de Equilibrio Presupuestario y del Principio de Legalidad del Gasto Público;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego Municipalidad Provincial de Cotabamba, correspondientes al mes de Julio del Año Fiscal 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 registradas en el SIAF-SP durante el mes de abril de 2026, cuyos números se detallan a continuación:

0000001330,	0000001314,	0000001311,	0000001310,
0000001308,	0000001306,	0000001271,	0000001263,
0000001256,	0000001255,	0000001243,	0000001241,
0000001238,	0000001237,	0000001235,	0000001232,
0000000691,	0000000690,	0000000683,	0000000682,
0000001229,	0000001221,	0000001219,	0000001218,
0000001209,	0000001207,	0000001198,	0000001192,
0000001191,	0000001186,	0000001181,	0000001174,
0000001159,	0000001155,	0000001141,	0000001140,
0000001138,	0000001137,	0000001135,	0000001134,
0000001133,	0000001112,	0000001111,	0000001105,
0000001104,			0000001101

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que copia de la presente Resolución sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectúe el seguimiento y custodia del sustento técnico y reportes generados del SIAF-SP, para fines de control posterior.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003472
ALCALDE PROVINCIAL